MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS | **O.C. INSTITUCIONAL Nº 728/2020**

Fecha de Emisión: 18/12/2020

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado: 378.141	Tipo de Procedimiento: Contratacion directa Nro° 11/2020

Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE MINNA"

Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E	80003251-9	Correspondiente a la Adquisicion de cubiertas

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Cubierta para Camioneta LTR 245/70 R16 - marca Fate O	UNIDAD	UNIDAD	20	815.000	16.300.000
2	Cubierta para Automovil P 165/65 R 14 - marca Dunlop	UNIDAD	UNIDAD	12	316.250	3.795.000
3	Cubierta para Camioneta LTR 235/60 R18 - marca Dunlop	UNIDAD	UNIDAD	12	1.050.000	12.600.000
4	Cubierta para Camioneta LTR 255/70 R16-marca Bridgestone	UNIDAD	UNIDAD	48	1.035.000	49.680.000
5	Cubierta para Camioneta LTR 185/65 R15-marca Fate O	UNIDAD	UNIDAD	12	397.500	4.770.000
6	Cubierta para Camioncito LT 195/R14c - marca Pirelli	UNIDAD	UNIDAD	12	672.500	8.070.000
7	Cubierta para Camioneta LTR 235/55 R18 - marca Firestone	UNIDAD	UNIDAD	8	1.071.250	8.570.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SON GUARANÍES:	*CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.----*				TOTAL	103.785.000

Obs: Los items descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato N° 27/2020.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,1 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,1 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	CONT. MANUEL A. COSTAS ORDENADOR DE GASTOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR SNNA
AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9 FIRMA DE PROVEEDOR	22-12-2020 FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR